

México, D.F., a 15 de abril de 2014.

Versión estenográfica de la IX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

---

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas noches. Bienvenidos a la Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Solicito al Secretario dé cuenta si existe quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, buenas tardes. Le informo que con la presencia de los comisionados Fromow, Labardini, Estrada, Fernando Borjón y Comisionado Presidente tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Se está incorporando el Comisionado Adolfo Cuevas en este momento. Someto a su aprobación el Orden del Día. Los que estén a favor del Orden del Día, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad en los términos señalados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Entonces, pasamos al primer punto del Orden del Día, que es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto determina el valor mínimo de referencia que se refiere el numeral 4.1.3.5 de las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos. Y le doy la palabra para ello al Ingeniero Fernando Carrillo.

**Ing. Fernando Carrillo Valderrábano:** Gracias. Buenas noches. Precisamente el título acaba de ser leído por el señor Presidente. Este Acuerdo toma en cuenta del trabajo que se realizó al interior del IFT en las diferentes unidades sustantivas que la conforman. Y la elaboración de una metodología que define el valor mínimo de referencia que deberá

aplicarse precisamente a la licitación pública de estas dos cadenas de televisión.

Esta versión que les presento contiene ya todos los comentarios y adiciones, modificaciones que fueron propuestas por las diferentes Unidades así como por las oficinas de los comisionados.

Me voy a pasar a la parte del Acuerdo. Estamos hablando, son dos Acuerdos los que se definen en este documento y se los voy a leer. Primero, el Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que el valor mínimo de referencia a que se refiere el numeral 4.1.3.5 de las bases de licitación pública para concesión el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos, Licitación número IFT-1, es de 830 millones de pesos moneda nacional, en letra lo mismo, por cada una de las dos cadenas nacionales de televisión integradas hasta por 123 canales de transmisión, independientemente del número de canales de transmisión que se adjudiquen al ganador o ganadores mediante la aplicación del mecanismo de evaluación establecido en las bases de licitación.

El segundo Acuerdo dice: publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto en la sección correspondiente a la Licitación número IFT-1, dentro del apartado correspondiente a las bases de licitación.

Para su consideración.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Fue previamente distribuido el proyecto y está a su consideración.  
Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Comisionado Presidente, hemos revisado con gran detenimiento tanto la opinión vertida por la Secretaría de Hacienda, su metodología, hemos discutidos las variables, los inconvenientes, los convenientes tanto de esa metodología de evaluación, las alternativas. Creo que se ha hecho un análisis profundo. Yo comparto con la metodología que se propone en el proyecto que se presenta a Pleno, tanto para fijar el valor mínimo de referencia y llegar a la suma con

los fundamentos, considerando todos los aspectos que la Reforma Constitucional introdujo, las barreras de competencia, la función social de los medios, la eficiencia en los mercados. Y por tanto acompaño el proyecto, porque tiene todos los aspectos que, en mi opinión, son necesarios y bien fundamentados para fijar este valor mínimo de referencia.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, comisionada. Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, comisionada, comisionados, compañeros. Es, sin duda, un tema de una altísima relevancia y en ese sentido me parece importante establecer algunas diferencias respecto del proyecto que hoy se acompaña.

A mí me parece que ciertamente tenemos el reto de administrar el espectro de una manera transparente, técnica y profesional. Y en ese sentido creo y percibo que nos falta un largo camino para llegar a desarrollar modelos de evaluación que permitan cumplir a cabalidad la alta encomienda que nos ha sido confiada. Y yo asumo que en materia de espectro, las atribuciones que se nos dan debemos asumirlas con un sentido de responsabilidad a la manera de un fiduciario. Tenemos que responder por un bien de la Nación que nos es confiado sólo para el efecto de que sirva efectivamente a ella.

Y en ese orden de ideas, que el valor fijado al espectro sea el que conviene más a los propósitos nacionales. En el caso que nos ocupa, las dos cadenas tienen una alta relevancia, favorecen la competencia, impulsan la pluralidad en una industria altamente concentrada y sin suficiente expresión de las corrientes de pensamiento nacionales.

Por esto, a mí me parece de la mayor, me parece necesario decir que valorando enormemente el esfuerzo que se ha hecho, particularmente en los últimos días para arribar a un modelo de valuación que cumpla estos propósitos, me parece que en el proyecto no se logra de manera cabal. Conceptualmente asumo que el modelo propuesto es conveniente, pero lo es conveniente en el sentido que otras formas de valorar el espectro también lo son, no lo estimo superior. Y creo que en el caso concreto no supera la prueba de aportar absoluta certeza a la valuación de un bien

que, como repito, nos es confiado en un carácter de fiduciarios que tenemos frente al país, frente a los gobernados, frente a otros órganos constitucionales.

En este orden de ideas, me parece que si bien conceptualmente el modelo esquemático es correcto, en modo alguno cumplimos el propósito cuando proponemos valores que no están sustentados en un análisis que no puedo calificar de incorrecto, pero que sí puedo aseverar que no está reflejada la seriedad que aspira a tener en estudios más profundos, en análisis más detallados que son requeridos para este alto propósito.

Me parece en ese orden de ideas que falla el proyecto en poder reflejar con el sustento técnico y debido preciso temas tan complejos y de la mayor relevancia.

Por lo anterior, no acompaño los aspectos puntuales que se proponen en el proyecto. No estimo que demostramos ni siquiera mínimamente que la penetración de 8.5 quiere decir algo. No estimo tampoco que otras consideraciones que no están reflejadas en el proyecto y sí en el modelo de costos, que invito que sea prontamente puesto a disposición del público, asume sobre el avance en esta penetración en ingresos o en aspectos relativos a la inversión de la cadena. Estimo que todos estos aspectos no están debidamente sustentados, que son plausibles, pero que no está demostrado la objetividad que deberían tener.

Por lo anterior, insisto, yo no puedo compartir la conclusión a partir de las premisas que se asumen. En este sentido, yo quiero por procedimiento, estrictamente por procedimiento, decir que como en otros casos se asume en mi concepto no haberse llegado a este ejercicio integral, no tenemos un producto superior al que se ha venido aplicando anteriormente en este país para valorar el espectro. Podemos en algún ejercicio estrictamente interno asumir que eso es así, pero la falta de referentes y de profundidad en los estudios necesarios, me impiden asumir que hemos logrado demostrar cabalmente que tenemos un producto superior. Aspiro que en el corto plazo lo logremos por esa alta responsabilidad que tenemos.

En ese orden de ideas y ante el hecho a mis ojos y en mi entendimiento de que el modelo preparado por el Instituto no demuestra lo que pretende, yo pienso que por seriedad y por responsabilidad no podemos descalificar los

modelos que han venido aplicando. Y en ese orden de ideas, a pesar de las múltiples insatisfacciones que me genera el modelo propuesto por la Secretaría de Hacienda, yo estimo que éste es todavía un modelo que en múltiples ocasiones ha sido probado y demostrado como un modelo sensato para valuar el espectro.

En ese orden de ideas, resumo mi participación en lo siguiente: me aparto del proyecto, no en la parte conceptual, sí en los valores concretos con que fue alimentado para dar un valor. Creo que es un modelo que debemos seguir desarrollando para que cumpla cabalmente el propósito que necesitamos y lo que requerimos cumplir y realizar. Y eso es lo que rechazo yo.

Sin embargo, y desde mi óptica, el valor final que arroja nuestro modelo de 830 millones de pesos por cadena nacional es un valor mínimo de referencia apropiado. Y yo lo construyo a partir de lo expuesto por la Secretaría de Hacienda y de acuerdo a la experiencia previa en licitaciones realizadas por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y por otros órganos en el mundo, yo estimo que respecto del valor de Hacienda es posible, conveniente, justificable, realizar un descuento, toda vez que se trata de un proceso competitivo donde el valor mínimo de referencia es un arranque que permitirá en esa justa llegar al verdadero valor de mercado que aspiramos sea satisfecho para preservar el interés de la Nación en estos conceptos pecuniarios y patrimoniales.

En ese orden de ideas, yo expreso y anuncio que emitiré un voto concurrente asumiendo que el valor mínimo de referencia es correcto, pero sólo a partir de hacer un descuento inicial a los valores ofrecidos por el modelo de la Secretaría de Hacienda, que, concluyo, a pesar de las múltiples objeciones, me parece todavía un modelo más desarrollado que aquél que en este intento inicial hemos nosotros pretendido.

Expreso mi reconocimiento a las áreas y compañeros comisionados por el enorme trabajo que ha supuesto esta labor.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas. Si me permiten, sólo para cuestión de entendimiento, ¿se refiere usted a un descuento del 50 por ciento sobre la propuesta de la Secretaría de Hacienda?

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** El valor, el descuento que permite arribar a que el valor de la cadena es de 830 millones. Eso es que lo reflejaré, porque me parece un valor apropiado para iniciar la licitación. En ese sentido es concurrente mi voto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Cuevas. Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente. Y respetando las opiniones aquí vertidas, en primer lugar, felicitar a las áreas por el trabajo realizado, por el esfuerzo que se ha venido llevando a cabo desde las bases de licitación. Reconocer también la opinión que, en su momento, vertió la Secretaría de Hacienda tomando como referencia los trabajos realizados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones a efecto de determinar los montos aplicables al cambio de AM - FM y a los refrendos de radio. Un modelo que en su momento fue apoyado y propuesto por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Respetuosamente difiero del Comisionado Cuevas partiendo de mi experiencia en la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en la elaboración de aquel modelo en estimación de costos, que tomó como referencia para el monto el valor de una licitación realizada en los Estados Unidos con respecto a estaciones locales de FM. Esa fue la única referencia que en su momento se tomó, dada la gran restricción de valores que se tenía, fue la que se tomó como equivalente en su momento como consta en la documentación que es pública con respecto a este proceso.

Por el contrario, encuentro que el modelo que se pone a nuestras consideración para la estimación del valor mínimo de referencia parte del análisis de los resultados financieros de las empresas Televisa y Televisión Azteca por más de catorce años: es decir, una evaluación que asume la operación de las cadenas de televisión de nuestro país, que reconoce su operación y reconoce sus esquemas de operación y sus esquemas de

costos en nuestro país, en nuestro mercado e, insisto, a lo largo de catorce años.

Considero que estos elementos nos dan sustento valioso para poder hacer las proyecciones que se ponen a consideración en el proyecto. Y poderlas tomar también como nos ha planteado la Constitución en su mandato de la licitación de dos cadenas de televisión nacional en modalidad digital. Estas cadenas no son solamente las males partes, es un conjunto. Por lo mismo considero que un modelo en el que se busca extrapolar a partir de un valor de una estación local, en el caso de FM, es una posibilidad para la estimación de los montos de valor mínimo de referencia, pero poder asumir que el comportamiento del valor de una estación, por ejemplo, en la ciudad de México, vaya a determinar el resto del valor de cada una de las estaciones en el país. Y más aún, de lo que sería una cadena nacional de radio, pues no ha sido el objeto con el que se valúa aquel modelo propuesto en su momento por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, refrendado por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y aceptado por la propia Secretaría de Hacienda, con objeto de analizar el problema de la determinación de los montos de contraprestación aplicables a los refrendos y cambios de AM – FM.

En ese sentido, en esta valoración reitero que, del proyecto que se pone a nuestra consideración, hay una valoración de cadenas, no de estaciones en forma unitaria. Refrendando también que como muestra la experiencia internacional en algunos otros casos, como en el caso de Estados Unidos en la banda de 700 MHz, cuando un bien se licita en áreas grandes, suelen obtenerse valores ligeramente menores que cuando se licitan en mercado pequeños. Los mercados celulares, los mercados definidos como CMA's, suelen obtener valores superiores a los montos recaudados con esa visión, en el caso de Estados Unidos, y la prueba documental está ahí, por ejemplo, en la licitación de la banda de 700 MHz en los Estados Unidos.

Por las razones expuestas, yo voy en el mismo sentido que la Comisionada Labardini, apoyo el proyecto y por lo mismo, apoyo también los Acuerdos propuestos en el mismo de que se establezca un valor mínimo de referencia de 830 millones de pesos por cadena para cada una de las licitaciones respectivas. Y reitero que además siendo éste un proceso licitatorio en el que, como hemos visto en las bases de licitación, el monto de la propuesta económica tiene un valor relevante, al final del día, el

valor del mercado partirá como base del valor mínimo de referencia, pero tiene un rol importante en la fórmula para determinar al ganador, así como lo tiene también la cobertura que se vaya a proponer para la licitación.

Por las razones expuestas yo acompaño el proyecto y respetuosamente difiero de algunas de las opiniones vertidas en esta reunión.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón. Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente. También quisiera expresar mi coincidencia con lo planteado por la Comisionada Labardini y el Comisionado Borjón y una diferencia con lo expresado por el Comisionado Cuevas.

Yo anticipo que votaría favorablemente el proyecto. Yo creo que tiene algunos aspectos relevantes que me gustaría apuntar. Tanto la opinión de la Secretaría de Hacienda, como el proyecto mismo, reconocen el mecanismo para determinar la contraprestación. Es el establecido en la propia Constitución. En este momento no estamos determinando la contraprestación que pagará quien se adjudicado con una de las cadenas o las dos cadenas, porque el mecanismo que establece la Constitución para determinar es un proceso de licitación pública.

En ese sentido hay una coincidencia en la opinión de la Secretaría de Hacienda y el proyecto en este sentido. El objetivo que plantea el proyecto para el valor mínimo de referencia para cada una de las cadenas es, por un lado asegurar que tiene una estimación razonable de lo que podrá ser el valor que tendrá el espectro, no se plantea como una estimación del valor que tiene el espectro, porque eso es el valor que será determinado a través del proceso de licitación, sino un valor que nos asegure que tiene una asociación directa con esas estimaciones; y, al mismo tiempo, asegurar que no establece una restricción innecesaria a la competencia y a la participación en la licitación.

De esta forma, creo que lo que está proponiendo el proyecto cumple con el objetivo establecido en la Reforma Constitucional en materia de



telecomunicaciones de buscar de que se desplieguen estas dos cadenas de televisión tomando en cuenta las condiciones de mercado.

Creo que el mecanismo más adecuado para determinar la contraprestación es el que está establecido en las bases de licitación y es el que se mandata en la propia Constitución.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada. Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos. Para manifestar que respaldo totalmente lo propuesto en este documento que se nos pone a nuestra consideración.

Creo que atiende lo manifestado en la Constitución tanto en el artículo 28, dice que las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final. Y en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económica.

El valor mínimo de referencia que se está proponiendo, precisamente, nos da muchos elementos para asumir que se pueda asegurar precisamente la máxima concurrencia en esta licitación, que es una licitación inédita, que nunca ha habido algo similar en México y a nivel mundial, tanto así que no pudo ser, inclusive, tomado como referencia por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El decir que podemos tomar de referencias licitaciones de telecomunicaciones como bien, en su momento, también lo comentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ella misma manifestó en alguna ocasión que no era factible tomar como referencia este tipo de licitaciones, porque son mercados totalmente distintos.

Decir que un modelo es mejor que otro como venía haciendo la Comisión Federal de Telecomunicaciones no está a discusión. Sin embargo, lo que sí es un hecho, es que estamos hablando de mercados totalmente diferentes, sectores diferentes y además tenemos que cumplir con lo que

dice la Constitución y que una serie de descuentos, al menos de que fuera de forma arbitraria, no nos podría llevar a un nivel de valor mínimo de referencia que quisiéramos establecer como el que debería ser. Una serie de descuentos, ojalá, en el voto que anunció el Comisionado Cuevas determiné cómo llega a esos descuentos, en base, él dice que el valor de Hacienda lo considera apropiado y a ese valor habría que hacerle una serie de descuentos, para llegar al valor que se está proponiendo que considera que es viable, al menos así lo entendí.

Entonces, bueno, pues nomás saber, ojalá ahí en este voto que se está manifestando que se va a hacer, nos pudiera dar información de algo que aquí en su momento fue analizado, fue discutido, es un tema que llevamos discutiendo prácticamente desde que se formó el Instituto Federal de Telecomunicaciones de cómo interpretar y cómo dar cumplimiento a lo que establece, entre otras cosas, el transitorio, la fracción II del transitorio octavo de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones, que a la letra dice: para dar cabal cumplimiento al programa de licitación y adjudicación de frecuencias de televisión radiodifundida digital, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicará en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de su integración las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida, que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional y algo que es muy importante, bajo los principios de funcionamiento eficiente de los mercados, máxima cobertura nacional de servicios, derecho a la información y función social de los medios de comunicación y atendiendo de manera particular las barreras de entrada y las características existentes en el mercado de televisión abierta.

Cuando se le comentó en una junta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cómo ellos verían valorar estas condiciones, ellos mismos manifestaron que no habría un procedimiento para determinar cierto porcentaje que pudiera atribuirse a estas características.

Pero repito, ojalá en el voto que se manifestó hubiera alguna referencia a ello.

Decir que la misma Hacienda, la Secretaría de Hacienda, en uno de los considerandos dice que la contraprestación que se fije por el

otorgamiento de cada una de las concesiones de bandas de espectro radioeléctrico para televisión radiodifundida sea consistente con los principios constitucionales de funcionamiento eficiente de los mercados, máxima cobertura nacional de servicios, derecho a la información y función y social de los medios de comunicación, cuidando las obligaciones que tiene el Estado con respecto a la administración de bienes nacionales en cuanto a que se asegure las mejores condiciones para el Estado.

Posteriormente también Hacienda dice: al establecer las contraprestaciones con la estructura propuesta se logra que su incidencia no recaiga en un incremento de precios a los consumidores que aquí habría que preguntarle a Hacienda cuáles serían estos consumidores cuando estamos hablando de un servicio de radiodifusión. Que las empresas tengan incentivos a utilizar de manera intensiva las bandas de frecuencias, desincentivar el acaparamiento y uso ineficiente de las bandas de frecuencias y que todos los concesionarios de una misma banda de frecuencia paguen igual cantidad al Estado.

Dice: A pesar de que los servicios radiodifundidos son distintos de los de telecomunicaciones, sirven como ejemplo la experiencia especial internacional en la que se muestra que no hay una relación directa entre lo que se cobra el gobierno por el uso de frecuencias y los precios de los servicios de telecomunicaciones a los consumidores finales. Y sigue diciendo Hacienda: Se considera que la referencia más directa para valuar el espectro radioeléctrico es considerar el pago que hayan realizado otros concesionarios en la obtención de bandas de frecuencia similares, ya sea en licitaciones públicas o renovación de concesiones. Con ellos se puede determinar un valor económico en el que se establezcan iguales condiciones para cualquier concesionario que se encuentre en circunstancias afines.

Y dice: La televisión es un servicio que regulatoria y jurídicamente está comprendido dentro del servicio de radiodifusión, al igual que la radio, por lo que una referencia directa para evaluarla son las contraprestaciones por la prórroga de concesiones de radio y el cambio de estaciones de AM a FM que se llevaron a cabo en México en 2010 y en 2011, al no existir información de licitaciones recientes.

Entonces, el tema de tener información de licitaciones, la misma Hacienda lo está descartando. Y finalmente Hacienda dice: Si bien, el Instituto Federal de Telecomunicaciones quien tiene la facultad de fijar el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, se recomienda que en caso de determinar un valor mínimo de referencia distinto al expresado en la presente opinión a efecto de dar cumplimiento con el artículo octavo transitorio, fracción II del Decreto de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones, cuente con el sustento y la motivación correspondiente, cuestión que me lleva a acompañar el proyecto, porque de otra forma, como una serie de descuentos a lo que la misma Hacienda establece sin considerar, precisamente, lo que especifica la fracción II del octavo transitorio, a mi entender sería muy difícil sustentarlo y motivarlo como la misma Secretaría de Hacienda lo establece.

Y finalmente, Hacienda también recuerda que hay que cumplir con lo que dice la Constitución, entre otras cosas, el artículo 134, donde dice que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presente proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Aquí algunos interpretan que esto también se debe aplicar en este caso, como bien lo precisa este artículo, no solamente son las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. Hay una serie de condiciones como calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que sean pertinentes y sobre todo dice que se llevará a cabo para que se presenten proposiciones solventes, yo creo que aquí lo que se está tratando de establecer con este valor mínimo de referencia es precisamente que se presenten algunas propuestas que hagan viable realmente el establecimiento de dos cadenas de televisión con la mayor cobertura tal y como nos mandata la Constitución.

Por eso no puedo acompañar cuando se dice que la forma en que se abordó o se aborda en este documento la fijación del valor mínimo de referencia, al menos entendí eso de que no tenía mucha seriedad.

Yo creo que todos los que hemos participado, de cierta manera, en procesos de licitación, que hemos diseñado algún plan de negocios que es la base para esta propuesta, creo que hay muchas formas de hacer el ejercicio, pero no se puede decir que alguna forma en el futuro se puede asegurar que sea mejor que la que se está definiendo en este momento.

Como mencioné, no hay referencias internacionales y al contrario, yo creo que estamos determinando un documento que puede servir de base a otros reguladores en el momento que se presente una situación similar en sus países.

Entonces, en conclusión, agradezco la propuesta que hacen las áreas sustantivas y apoyo totalmente el proyecto que se presenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Presidente. Simplemente una petición a raíz de todo lo que se ha expuesto.

Y en cumplimiento del principio de máxima publicidad, artículos 6° Constitucional, apartado A y el 28 que nos aplica también, en cuanto al 6° recientemente reformado para incluir el principio de máxima publicidad de los órganos autónomos, yo solicito y para que todo el público pueda valorar nuestras numerosas motivaciones y fundamentos y contrastarlos también con la muy legítima opinión de la Secretaría de Hacienda, yo solicito que se anexe el oficio en el que consta la opinión emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo someto a su consideración, porque es un documento insumo que, por supuesto, se consideró y se analizó con todo cuidado y atención en la elaboración del proyecto mismo.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias comisionada.

Si me permiten, para fijar postura. La Reforma Constitucional otorgó a este Instituto una gran responsabilidad al darle la facultad de determinar las contraprestaciones que deben pagarse con motivo del otorgamiento de concesiones.

¿Cómo se determinan las contraprestaciones? Todas las autoridades tenemos en este país el deber de observar cabalmente lo dispuesto por la Constitución. El artículo 134 de la Constitución establece el deber de velar por las mejores condiciones para el Estado y el artículo 28, como han expuesto muy atinadamente algunos de los que me precedieron en el uso de la voz, impone obligaciones específicas relacionadas con el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Pero no sólo eso, en esta licitación en particular, el artículo octavo transitorio del Decreto de Reformas a la Constitución en su fracción II, establece características especiales que deben ser tomadas en cuenta por esta autoridad para determinar estas contraprestaciones.

Como ya se ha dicho aquí, la contraprestación al final del día, será lo que efectivamente se pague por el otorgamiento de la concesión y en un mercado competitivo como el que estamos buscando a través de un proceso de licitación, será el propio mercado, y como producto de este proceso, el que arroje cuál es ese valor de mercado y el monto total final a pagar por la contraprestación.

Luego, entonces, ¿qué se espera de esta autoridad a la hora de determinar la contraprestación o una parte de ella, una proporción de ella que sería el valor mínimo de referencia? Desde luego, ambas cosas, velar porque efectivamente se den las mejores condiciones para el Estado, como lo ordena el artículo 134 de la Constitución; y, por supuesto, cumplir a cabalidad con el artículo 28 y el octavo transitorio que he referido, fomentar una auténtica competencia, asegurarnos de que en estas contraprestaciones y, en general, en todo lo relacionado con la licitación, se asegure que exista competencia, que no haya barreras, que se consideren las actuales barreras en estos mercados, el funcionamiento

eficiente de los mercados y todo lo que atinadamente se ha dicho con anterioridad.

Y, ¿cómo determinar ese valor mínimo de referencia? Como ustedes saben, se ha hecho un análisis exhaustivo de investigación, diría en algunos casos, incluso arqueológico, no se ha puesto a través de procesos de licitación, espectro en materia de radiodifusión al mercado en este país, y a nivel internacional, las referencias son prácticamente nulas.

¿Cómo llegar entonces a ese valor de mercado de ese espectro para cumplir con la condición constitucional de contar con una cadena que tenga cobertura nacional?

Habría que atender, a mi entender, al valor en este mercado, de nada serviría para cumplir con los propósitos constitucionales, buscar una referencia de un espectro que tenga un valor específico en un mercado distinto del mexicano. Desde luego, son puntos que informan la actuación del regulador, que nutren la actuación del regulador, pero las principales referencias deberían verse en nuestro entorno económico.

La opinión de la Secretaría de Hacienda, solicitada con fundamento en el artículo 28 de la Constitución y en esos mismos términos otorgada a este Instituto, la estimo por demás valiosa. Se hace referencia a consideraciones que se abordan, me parece pertinentemente en el proyecto; sin embargo, en el fondo yo coincido como lo plantea el proyecto, que es preciso buscar una metodología idónea para considerar las características de este espectro en esta licitación, específicamente relacionado con radiodifusión y no equiparar el sector de la televisión radiodifundida a la radio sonora, por algunas consideraciones que a mi entender se abordan de forma adecuada en el proyecto. Existen diferencias en cuanto a la oferta y la demanda de ambos servicios, ambos dentro del sector de radiodifusión.

Existen también diferencias en cuanto al espectro que se atiende en una localidad en particular, respecto de cuando se tiene que llevar un conjunto de frecuencias, como es la restricción que tenemos ahora por la Constitución. Como ustedes saben, cuando se agrupan existe el deber de llevarse frecuencias que de origen no hubieran sido solicitadas por un postor, claramente impacta en su valor.

Cómo entonces llegar a esa contraprestación, a esa proporción de la contraprestación, que sería el valor mínimo de referencia, es lo que entiendo yo, es el reto de este Instituto. Insisto, atendiendo a las mejores condiciones del Estado, prevista en el artículo 134 Constitucional y también a los mandatos específicos dados para esta licitación en particular, previstos en el artículo 28 Constitucional y en el octavo transitorio, fracción II del Decreto de Reformas a la Constitución.

Y es así como las áreas proponen una forma de llegar a ese valor del espectro, partiendo de datos reales de empresas que hoy participan en el mercado de la televisión radiodifundida, atendiendo a ventas, costos, gastos, activos, etcétera, y a las condiciones específicas prevalecientes en este mercado.

Son los referentes que a mí entender permiten aproximar de una mejor manera cuál es el valor que un posible postor podría dar a ese espectro, qué utilidad le va a dar, qué retorno le va a dar en este mercado con estas condiciones en particular.

Es por eso que yo acompaño el proyecto, me parece pertinente el modelo que se ha trabajado por parte de las áreas y que se somete ahora a nuestra consideración, porque al mismo tiempo arroja un valor mínimo de referencia, no por intuición, no por cifras que parecen hacer sentido o que sean razonables, sino que se construye con base en datos reales, con base en series históricas y que además, al mismo tiempo, parece ser un valor razonable que no limita innecesariamente la participación de posibles competidores en este mercado.

Esas son las razones por las cuales yo acompaño en sus términos el proyecto.

Si lo consideran suficientemente discutido, someto a aprobación de los presentes el proyecto en sus términos. Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, señor Presidente, con el voto concurrente del Comisionado Adolfo Cuevas.



**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, y en atención a lo solicitado por la Comisionada Labardini, se instruye a la Secretaría que, junto con este proyecto que se acaba de aprobar, se acompañe la opinión de la Secretaría de Hacienda y se archive así en los Libros de Actas de este Pleno.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Presidente, en el mismo sentido, yo también hice una petición de que sea dado a conocer el modelo de costos que siguió el Instituto.

Sí creo que tenemos que responder ante la opinión pública sobre esto que el Pleno por una mayoría ha avalado. Creo que es obligación nuestra dar a conocer ese modelo con puntualidad y someternos al escrutinio público.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se somete a consideración la propuesta del Comisionado Cuevas. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Se instruye también, asimismo, hacer público este modelo. Y pasaríamos entonces al siguiente punto del Orden del Día, que es el Acuerdo por el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el monto de la garantía de seriedad que deberán presentar los interesados en participar en el proceso de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación de servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.

Y le doy la palabra al Licenciado Enrique Sclar, para que presente este proyecto, por favor.

**Act. Enrique Sclar Yelin:** Muchas gracias, señor Presidente.

Las bases de licitación que se publicaron el 7 de marzo de 2014 para la Licitación número IFT-1 señalaban que, a más tardar el 15 de abril, se publicaría el monto de la garantía de seriedad y para ello, considerado que los participantes ganadores tendrán que pagar por lo menos el valor mínimo de referencia, establecido para una cadena nacional, la garantía de seriedad se ha propuesto que se establezca por la mitad de dicho

valor, dicho valor se considera suficiente para desincentivar actuaciones inadecuadas de los participantes y, al mismo tiempo, permite identificar aquellas personas o consorcios que efectivamente tienen interés en competir en la licitación y, por tanto, están comprometidos a respaldar su participación.

Entonces, el Acuerdo consta de dos puntos: el primero es, se solicita al Pleno que apruebe el monto de 415 millones de pesos en moneda nacional, para constituir la garantía de seriedad y, como dicen las propias bases, esto es a través de una carta de crédito que deberán presentar al Instituto Federal de Telecomunicaciones por cada propuesta de cadena nacional, los interesados.

Y el segundo punto es que se instruya la publicación del presente Acuerdo en la página de internet del IFT.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Enrique. Está a su consideración el proyecto presentado.

Si me permiten, entonces fijaría yo posición. Me parece importante que la garantía de seriedad dé efectivamente, como su nombre lo indica, alguna garantía o asegure que efectivamente, quienes concurren a este proceso, que representa una cuestión muy importante para el país, cumpla efectivamente con lo que propone.

Necesitamos que vengan competidores serios, necesitamos que haya competidores que quieran invertir en este negocio y hacer que efectivamente tengamos la competencia que estamos buscando y me parece que la garantía de seriedad fijada en estos términos provoca, efectivamente, este efecto disuasorio para evitar que haya posturas que no se ajusten a la realidad y por esas razones también acompañaría el proyecto.

No habiendo más oradores registrados, someto a su consideración la aprobación del proyecto presentado en sus términos. Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Siendo el caso, pasamos entonces al tercer punto previsto del Orden del Día, que es la presentación de la aplicación informática para generar los formatos de ofertas de cobertura que deberá presentarse al Instituto Federal de Telecomunicaciones por parte de los interesados en participar en la Licitación número IFT-1.

Y le doy la palabra al Licenciado Hugh Harleston, Coordinador General de Organización y Tecnologías de la Información para que presente, por favor, para conocimiento del Pleno, esta aplicación.

**Dr. Hugh Harleston López Espino:** Gracias, Comisionado Presidente.

La aplicación es simplemente un desarrollo que hicimos a petición de las Unidades sustantivas responsables del proceso de licitación de cadenas nacionales y lo que hace es simplemente permitirle a los proponentes, a los participantes en la licitación, calcular la cobertura, bueno, escoger las estaciones que van a completar la cobertura nacional que se requiere para participar en la licitación.

Sin más, yo creo que pasamos simplemente a que puedan ver la aplicación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Buenas noches. La aplicación va a quedar visible en la página del Instituto, en la sección de licitación. Está ubicada en el área de apéndices y dentro del apéndice A en el anexo 11. Aquí ya se puede observar la liga, esta es una página de prueba, nada más estamos en espera de que se instruya su liberación. Y, bueno, se accede a ella a través de esta liga, aplicación para generar los formatos de ofertas de cobertura y económica.

Me refiere a la aplicación, que consiste de un título de que se trata, está disponible un instructivo que al hacer clic sobre este botón se abre en una hoja adicional. Ahí está el instructivo, que es una guía sobre cómo se opera esta herramienta.

Vuelvo a la herramienta en sí. La herramienta me permite generar esto bajo dos escenarios, sobre una cadena nacional o dos cadenas nacionales. Voy a proceder a explicar el procedimiento para una cadena nacional.

Estos son mutuamente excluyentes, estos dos botones, entonces, esto es una cadena nacional. Digo, me adelanto un poquito mencionar esto de dos cadenas nacionales, cuando yo hago clic sobre ésta, la única diferencia que hace es que se abren dos pestañas para trabajar de manera independiente en cada una de ellas.

Vuelvo a una cadena nacional para explicar el procedimiento. Como comentaba el Doctor Harleston, de lo que se trata aquí es de elegir entre las 123 estaciones disponibles, entre ese listado, cuáles son las que formarían parte de la oferta. Para que una vez elegida se lleve a cabo una sumatoria de población que queda cubierta al elegir esa estación y presentar el total. Son totales estatales, donde de acuerdo a la regla, se considera válido un 30 por ciento sobre cada uno de las poblaciones estatales.

Voy a proceder en este momento a manera de ejemplo con elegir una zona: zona de cobertura 1. Y observamos en el botón al final de esa tabla, dice: "pendiente de cálculo". Yo desde este momento ya puedo calcular qué población está siendo cubierta al elegir esa estación, entonces, al elegir esa estación estoy cubriendo el 100 por ciento de Aguascalientes y observamos que el resto de los Estados se encuentra todavía sin cobertura, entonces, la regla me establece que voy a proceder con la generación del formato una vez que elija al menos el 30 por ciento de las 32 entidades federativas.

Podría seguir aquí eligiendo, haciendo un juego sobre las estaciones que considero convenientes o que se consideran convenientes hasta llegar a esa cifra. Como una manera de auxiliar al operador de esta aplicación, a quien decida entrar, tenemos habilitado este botón que me selecciona todas las zonas de cobertura, pensando en que puede ser más fácil para él deseleccionar solamente algunas de las estaciones, las que considere que no va a atender o que no va a formar parte de su oferta.

Entonces, ahorita voy a dejarlas elegidas todas, voy a proceder con el pendiente de cálculo. Cada vez que yo hago una modificación sobre alguno de estos valores, este pendiente de cálculo, si ya se encuentra, ya se encuentra en una fase de haberlo calculado, regresa a su modalidad de pendiente, justamente para obligar a que se vuelva a calcular.

Procedo. Pendiente de cálculo, está calculando...

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Ok, y le mueves algo y vuelve a aparecer pendiente.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Así es. Lo voy a hacer en este momento, una vez que termine. El proceso que lleva de cálculo es, para cada una de las estaciones tienen cobertura sobre ciertas localidades, de cada una de esas localidades tenemos la población, de acuerdo a un censo de INEGI y evitamos las intersecciones que no se sumen dos veces.

Entonces, por ejemplo, ahorita ya está calculada esta tabla, vuelvo a poner el ejemplo de si yo modifico algo en esto me obliga a que vuelva a calcular, porque hay cambios, entonces, esta tabla deja de tener validez. La dejamos visible con el afán de que pueda ir viendo cuáles estados aún siguen en rojo, con cuáles todavía no se cumple con la meta, es la razón de dejarla visible.

Aquí vuelvo a calcular.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Te pone en rojo cuando no llegas al... ¿cuánto pedimos? 30 por ciento.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** 30 por ciento por cada uno de los Estados.

En este caso, eligiendo todas queda cubierta la totalidad, con distintos porcentajes y eso me permitiría generar el formato. Hago clic sobre generar el formato, nuevamente es una demora de entre 10, 15 segundos entre lo que hace los cálculos, las sumatorias.

¿Perdón?

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** ¿Si no está en verde no aparece generar el formato?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Es correcto. Ahorita hacemos el ejercicio, si gusta.

Bueno, aquí ya está un formato en PDF listo para su impresión, en el cual lo que hacen es reflejarse nuevamente, con mayor detalle la información generada en las tablas. Me está indicando qué estaciones eligió, dónde están ubicadas cada una de ellas, en este caso aparecen 122, porque solamente elegí 122, la que no elegí no aparece en el listado.

Y a continuación, eso corresponde a mi oferta de cobertura, las estaciones elegidas. Y lo que corresponde a la validación de la oferta de, bueno, aquí es una continuación. Es el listado de los 32 Estados, perdón, es que casi no se alcanza a ver en pantalla. Es los Estados y su conteo de población y los porcentajes que cubre, para finalmente brindar los espacios para que el oferente ponga su información de su oferta económica, el nombre.

¿Perdón? No, no hace cálculos sobre oferta económica, nada más es para que ahí escriban su información.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿Pero podría calcular nuestra fórmula, no?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Es posible. Bueno, no sé cómo esté constituida.

**Act. Enrique Sclar Yelin:** Necesitaría conocer todos los resultados para obtener la máxima y también que todas sean válidas, eso ya sería una fase posterior.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿Aquí él sabe cuánto cubre, verdad?. Sabe que cubre la parte de la cadena nacional como fue definida, es lo que sabe gracias a esto.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Sí. ¿Interesado o representante legal? ;Arriba en el formato, Oferta económica. Viene una declaración de bajo protesta de decir verdad, etcétera.

**Comisionado Mario Fromow Rangel:** ¿Y ese último campo para qué es?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Permítame. Es el nombre de la representada. Sí, es el nombre de la empresa oferente. Digamos que está reforzando el texto.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** La propuesta tiene que ser en este formato firmado. ¿Y cuándo es doble, o sea, cuando es de las dos?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Este es el caso de una cadena, como les comentaba. Y para dos cadenas seleccionan esta parte, dos cadenas nacionales y tengo que repetir el ejercicio y es por separado, porque no necesariamente hacen la misma oferta en cada una de las cadenas.

Entonces, siguiendo el ejemplo voy a elegir todas las zonas de cobertura en mi primer ejercicio para mi primera cadena, luego voy a hacer el cálculo. Ahí generó la tabla y sólo entonces se habilita este botón de generar formato.

Aquí a solicitud del área y para evitar errores en el caso de dos cadenas nacionales se insiste con este mensaje de que no olviden generar ambos formatos.

Se genera el formato para la cadena 1 de 2, se puede revisar o bien, el oferente procede con su impresión. Y procede enseguida a llenar los datos de la segunda cadena nacional, la 2 de 2. De nueva cuenta voy a seleccionar todas las zonas de cobertura y voy a aprovechar para el ejemplo que comentábamos, que si en alguno de los Estados no se cumpliera, sale en rojo y no me permite generar el formato. Estoy quitando todo lo de Zacatecas, está pendiente de cálculo, voy a calcular.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿Estos formatos son los oficiales que él tendría que entregar dentro de su oferta?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Sí.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** O sea, ¿los imprime y ya los entrega?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Es correcto.

Entonces, ya me generó la tabla. Ahí vemos que Zacatecas no se está cumpliendo con el porcentaje, ahí se ha alcanzado solamente un 21.91 y esto es por los estados aledaños, las estaciones que están aledañas a Zacatecas dan cierta cobertura.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿Cómo tendría el mensaje, lo cual pudiera...? Pues, no es que pudiera, es que es. No es hipotético, es una certeza, que es causal de descalificación. ¿O no, Enrique?

**Act. Enrique Sclar Yelin:** En realidad como no lo deja imprimir el formato, pues, no tendría que presentar en el sobre. Entonces, se le está avisando que tiene que incrementar la cobertura en los Estados que salen en rojo.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Pero ese mensaje si lo lee dice puede o no puede, pudiera o no pudiera ser, entonces, genera riesgo. Pero no, si la presenta así, no es que pudiera, es que va a ser descalificado.

**Act. Enrique Sclar Yelin:** Es descalificado, pero como ni siquiera puede presentar el formato, porque no lo deja imprimir. Pero sí tienes razón, sí es causal de descalificación no cumplir con los criterios de cadena nacional.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Es que permite una reconsulta, o sea, uno va viendo consultas con cinco, vuelves a meter seis, siete, ocho, vuelves a consultar, o sea, te regresa, digamos, hasta que te ponga en verde. Pero el fraseo puede conducir a equívocos, podríamos a lo mejor hacer ahí un ajuste, nada más que quede bien claro, con los resultados arrojados por esta selección no se cumple con el parámetro.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Sí. ¿Me pasarían el texto, Enrique, la corrección?

Voy a proceder a completar. Aquí bastaría con alguno, bueno, yo esperarí que con alguna de estas estaciones para llegar al 30 por ciento. Vuelvo a calcular. Ya se completó, está al 41 por ciento el Estado que faltaba y de nueva cuenta el formato, previo aviso de que no olvide generar el formato de la cadena uno. Aquí está el formato listo para su impresión.



**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿Cuál es el título de ese formato? ¿Qué te aparece arriba?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Oferta de cobertura y económica 2 de 2, ese es el título.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** ¿En las bases todavía no estaba claro que iba a ser a través de este mecanismo automático? ¿Sí quedaba claro que iba a ser a través de éste?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Sí, de hecho, creo que ya sé por dónde va la pregunta. Me voy a regresar al menú desde donde entramos. Está anexo 11, antes de agregar esta línea de aplicación, esto me remite a un texto donde está haciendo esa indicación justamente, que a partir de esta fecha aparecerá. Que incumplimos.

Sería todo de la herramienta, no sé si...

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Pues, ya estamos en falta, ¿no?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Sí, era ayer.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Traía el Secretario Técnico el horario de verano, le ha pegado mucho, ofrecemos una disculpa.

Muchas gracias. ¿Alguien tienen alguna duda sobre lo que se nos ha presentado? ¿Quisieran ver alguna...? Sí, ¿Comisionado Fromow?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Finalmente, ¿esto cómo se vacía ya al otro modelo, al que va a arrojar al ganador? ¿O va a ser manual totalmente?

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No, el sistema arroja un formato de impresión, ese se imprime y se suscribe y es el que se presenta en la propuesta de cobertura. Es el propio formato electrónico.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Y luego ya eso se vacía manualmente en algún otro sistema que es el que arroja.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No, no, es este sistema.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** No, para calcular los puntos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Ese ya es...

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Una vez que se abra.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Es a mano, rudimentario. Necesitaríamos que el capturista no se equivoque.

Y otra cuestión, o sea, ellos van a tener claro que el presentar dos se suman, ¿no? prácticamente se suman y podrían ser mayores a las dos individuales, eso está totalmente claro ahí como tal.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** No, hasta que se hace la valoración.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Alejandro Navarrete, por favor.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Gracias. Sí, se hace justamente la valoración independiente, si hay algunos participantes que decidieron concursar por una cadena, se hace la valoración independiente de cada una de esas participantes en la fórmula y lo mismo ocurre con aquellos que lo hayan hecho por dos cadenas y se compara las dos más altas individuales, con la más alta de una doble cadena, para ver cuál es mayor. Forma parte de lo que contienen las bases.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Una pregunta nada más aquí en relación con los cálculos que se realizan, ¿cuál es la precisión de los mismos? Esto es, ¿estamos a nivel municipio, estamos a nivel población? Con respecto a la población porcentual. Porque hemos visto que no obstante que se llegaron a cubrir todas las estaciones de un Estado, no se

cubría el 100 por ciento en algunas ocasiones. ¿Cuál es el nivel de precisión que se tiene en las estimaciones?

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Está ahí a nivel de localidades.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Localidad, entonces, la mayor precisión.

**Lic. Guillermo Saavedra Suárez:** Hay localidades que no están cubiertas por la cobertura de una antena, entonces, sí es un hecho, por eso no se cubre el 100.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muy bien. ¿El Ingeniero Navarrete quería agregar algo?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** No, nada más en el mismo sentido que los círculos que conforman cada una de las zonas de cobertura, no necesariamente está cubierto el 100 por ciento del territorio nacional; o sea, hay algunas entidades federativas que no están cubiertas al 100 por ciento por algún círculo y por eso a la hora de que se presentan las sumas no salen todas las entidades federativas al 100 por ciento de la población.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** ¿Y en estas estimaciones están eliminando los traslapes?

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Absolutamente sí, en efecto.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Es muy impresionante. Muchas felicidades.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se toma nota entonces de la herramienta como hemos acordado. Se libera ya en el portal de internet para que los posibles competidores tengan acceso a ella y puedan hacer los cálculos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Y que se haga el ajuste del mensaje.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con este ajuste, nada más que quede muy claro que es sí o no es binario.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Presidente, si me permites una precisión, ya por último señalar que la Comisionada Estavillo no está presente en esta sesión dado que se encuentra atendiendo una comisión en representación del Instituto fuera del país.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Así es Secretario.

Pues, no habiendo otro asunto qué tratar se declara por concluida la Sesión Extraordinaria. Muchas gracias a todos.

--- oOo ---